



"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (MIA)**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1992/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0326/03/16

Puebla, Puebla, 02 de Junio de 2016

JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Marzo de 2016, al dictamen jurídico positivo No. UAJ2/246/2016 de fecha 31 de Mayo de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 02 de Junio de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 28 de Marzo de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
RÚSTICO UBICADO EN LA SECCIÓN DE CHICHICAXTLA	Aquixtla	Puebla	JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: RÚSTICO UBICADO EN LA SECCIÓN DE CHICHICAXTLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	605181	2183177
2	605190	2183158
3	605246	2183070
4	605336	2182989
5	605320	2182974
6	605275	2182943
7	605242	2182926
8	605177	2182923
9	605102	2182904
10	605045	2182901
11	605009	2182883
12	604949	2182848



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1992/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0326/03/16

Puebla, Puebla, 02 de Junio de 2016

13	604896	2182809
14	604851	2182786
15	604778	2182764
16	604664	2182699
17	604647	2182662
18	604640	2182651
19	604594	2182610
20	604570	2182600
21	604451	2182983
22	604476	2182997
23	604520	2182999
24	604542	2183020
25	604751	2183089
26	604874	2183124
27	605036	2183158
28	605084	2183171
29	605150	2183180

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
RÚSTICO UBICADO EN LA SECCIÓN DE CHICHICAXTLA	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	01/06/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
RÚSTICO UBICADO EN LA SECCIÓN DE CHICHICAXTLA	24.0358	22.05	20.74

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
RÚSTICO UBICADO EN LA SECCIÓN DE CHICHICAXTLA	20.74 (veinte punto setenta y cuatro)	2894.67 (dos mil ochocientos noventa y cuatro punto sesenta y siete)

Nombre del predio: RÚSTICO UBICADO EN LA SECCIÓN DE CHICHICAXTLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
-----------	-------------	---------	-----------------	--------------	------------------



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1992/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0326/03/16

Puebla, Puebla, 02 de Junio de 2016

1	02/06/16 - 01/06/17	Abies religiosa	2.2	21.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/06/16 - 01/06/17	Alnus acuminata (arguta)	2.2	.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/06/16 - 01/06/17	Pinus sp.	2.2	251.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/06/16 - 01/06/17	Quercus rugosa	2.2	15.58	Metros cúbicos v.t.a.
2	02/06/17 - 01/06/18	Abies religiosa	2.35	21.43	Metros cúbicos v.t.a.
2	02/06/17 - 01/06/18	Alnus acuminata (arguta)	2.35	.96	Metros cúbicos v.t.a.
2	02/06/17 - 01/06/18	Pinus sp.	2.35	248.26	Metros cúbicos v.t.a.
2	02/06/17 - 01/06/18	Quercus rugosa	2.35	18.82	Metros cúbicos v.t.a.
3	02/06/18 - 01/06/19	Abies religiosa	2.32	22.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	02/06/18 - 01/06/19	Alnus acuminata (arguta)	2.32	1.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	02/06/18 - 01/06/19	Pinus sp.	2.32	244.99	Metros cúbicos v.t.a.
3	02/06/18 - 01/06/19	Quercus rugosa	2.32	21.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	02/06/19 - 01/06/20	Abies religiosa	2.26	23.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	02/06/19 - 01/06/20	Alnus acuminata (arguta)	2.26	1.78	Metros cúbicos v.t.a.
4	02/06/19 - 01/06/20	Pinus sp.	2.26	237.17	Metros cúbicos v.t.a.
4	02/06/19 - 01/06/20	Quercus rugosa	2.26	26.54	Metros cúbicos v.t.a.
5	02/06/20 - 01/06/21	Abies religiosa	2.19	23.24	Metros cúbicos v.t.a.
5	02/06/20 - 01/06/21	Alnus acuminata (arguta)	2.19	1.78	Metros cúbicos v.t.a.
5	02/06/20 - 01/06/21	Pinus sp.	2.19	240.93	Metros cúbicos v.t.a.
5	02/06/20 - 01/06/21	Quercus rugosa	2.19	23.51	Metros cúbicos v.t.a.
6	02/06/21 - 01/06/22	Abies religiosa	1.89	20.72	Metros cúbicos v.t.a.
6	02/06/21 - 01/06/22	Alnus acuminata (arguta)	1.89	1.71	Metros cúbicos v.t.a.
6	02/06/21 - 01/06/22	Pinus sp.	1.89	257.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	02/06/21 - 01/06/22	Quercus rugosa	1.89	9.85	Metros cúbicos v.t.a.
7	02/06/22 - 01/06/23	Abies religiosa	1.89	20.72	Metros cúbicos v.t.a.
7	02/06/22 - 01/06/23	Alnus acuminata (arguta)	1.89	1.71	Metros cúbicos v.t.a.
7	02/06/22 - 01/06/23	Pinus sp.	1.89	257.19	Metros cúbicos v.t.a.
7	02/06/22 - 01/06/23	Quercus rugosa	1.89	9.85	Metros cúbicos v.t.a.
8	02/06/23 - 01/06/24	Abies religiosa	1.89	20.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	02/06/23 - 01/06/24	Alnus acuminata (arguta)	1.89	1.71	Metros cúbicos v.t.a.
8	02/06/23 - 01/06/24	Pinus sp.	1.89	257.19	Metros cúbicos v.t.a.
8	02/06/23 - 01/06/24	Quercus rugosa	1.89	9.85	Metros cúbicos v.t.a.
9	02/06/24 - 01/06/25	Abies religiosa	1.89	20.72	Metros cúbicos v.t.a.
9	02/06/24 - 01/06/25	Alnus acuminata (arguta)	1.89	1.71	Metros cúbicos v.t.a.
9	02/06/24 - 01/06/25	Pinus sp.	1.89	257.19	Metros cúbicos v.t.a.
9	02/06/24 - 01/06/25	Quercus rugosa	1.89	9.85	Metros cúbicos v.t.a.
10	02/06/25 - 01/06/26	Abies religiosa	1.86	20.76	Metros cúbicos v.t.a.
10	02/06/25 - 01/06/26	Alnus acuminata (arguta)	1.86	1.57	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1992/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0326/03/16

Puebla, Puebla, 02 de Junio de 2016

10	02/06/25 - 01/06/26	Pinus sp.	1.86	257.84	Metros cúbicos v.t.a.
10	02/06/25 - 01/06/26	Quercus rugosa	1.86	9.3	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JUAN CARLOS AGUILAR MUÑIZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 12, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JA-277

- Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
RÚSTICO UBICADO EN LA SECCIÓN DE CHICHICAXTLA	D-21-016-RUS-003/16

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1992/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0326/03/16

Puebla, Puebla, 02 de Junio de 2016

Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. LAS ESPECIES POR APROVECHAR DEL GÉNERO Pinus son: Pinus patula, Pinus ayacahuite, Pinus pseudostrobus, Pinus teocote; Y LOS VOLÚMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN ESTRICTAMENTE LOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. DANIELA MIGNON MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 36/16 P

L'MCCP/I'LSC/I'MMJ